

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 005 DE 2022  
(MARZO 25 de 2022)**

Por el cual se derogan los Acuerdos 021 de 2018 y 002 de 2020 y se expide el nuevo reglamento de exámenes preparatorios como requisito de grado para los estudiantes y egresados no graduados del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Nacional en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria en cabeza de las instituciones educativas.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce la autonomía que tienen las Instituciones de Educación Superior, conforme a la Constitución y la Ley, a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos.

Que el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, estableció que el Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivos, diseñar, definir, garantizar y promover las condiciones mínimas de calidad, entendidas como las condiciones institucionales y de programa, y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 que sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le corresponde al Ministerio de Educación Nacional, fijar las características específicas de calidad para cada programa.

Que por medio de la Resolución 2768 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, se procedió a definir las características específicas de los programas de pregrado en Derecho.

Que bajo el amparo de las normas citadas, el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el Registro Calificado para ofertar el Programa de Derecho, estableciendo dentro del mismo, la presentación de exámenes preparatorios como uno de los requisitos para optar por el título de Abogado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 05415 del 24 de abril de 2015, otorgó registro calificado al Programa de Derecho, adscrito a la Facultad de Humanidades Artes, Ciencias Sociales y de la Educación de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 29 del Acuerdo-008 de 2019 por medio del cual se establece el Estatuto General de la Corporación Universitaria

Comfacauca – Unicomfacauca, es función del Consejo Superior aprobar los reglamentos académicos, profesoral, estudiantil y otros, a propuesta del Consejo Académico.

Que, ante la responsabilidad institucional que tiene la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, de definir los criterios y elementos del sistema de calificación y de garantizar la idoneidad de los estudiantes y egresados del Programa de Derecho, y adicionalmente, dado el interés que tiene la sociedad que el servicio público de educación sea eficiente e idóneo, en virtud del rol que el profesional va a desempeñar dentro de la misma, es necesario establecer los requisitos y mecanismos académicos capaces de comprobar la idoneidad del educando para la obtención del grado académico, en procura del respeto a la calidad académica consustancial a la misión, visión, naturaleza y función de la Corporación.

Que el Director del Programa de Derecho, presentó ante el Consejo de la Facultad de Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación, al cual se encuentra adscrito el Programa de Derecho, el proyecto por medio del cual se realiza la actualización de la reglamentación de los exámenes preparatorios para su debate y aprobación, documento que fuera aprobado para ser presentado ante el Consejo Académico y una vez avalado por éste, fue remitido para su aprobación ante el Consejo Superior, máximo órgano, quien,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el presente reglamento de exámenes preparatorios exigidos como uno de los requisitos de grado para los estudiantes y egresados del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Comfacauca, de conformidad con el siguiente articulado.

### TITULO I

#### DE LAS GENERALIDADES DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS

#### CAPITULO I

#### DEL PROPOSITO Y CONDICIONES

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITO.** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán por exámenes preparatorios, las pruebas académicas que tienen como finalidad evaluar el criterio y la preparación del estudiante del Programa de Derecho, para la adecuada interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, mediante la evaluación de competencias generales y específicas del entorno jurídico, como uno de los requisitos para optar al título de Abogado de la Corporación Universitaria Comfacauca.

**ARTÍCULO 3. CONDICIONES GENERALES.** Los exámenes preparatorios se regirán bajo las siguientes condiciones:

- a- **Integralidad.** La prueba académica deberá abarcar la totalidad de las asignaturas que componen el examen preparatorio.
- b- **Desarrollo de competencias.** Los exámenes preparatorios deberán medir las habilidades del estudiante para afrontar y resolver problemas prácticos, aplicando conocimientos propios del área que se evalúe.

- c- **Obligatoriedad.** Los estudiantes, egresados y los docentes evaluadores, deberán someterse al presente reglamento, siendo obligación de unos y otros cumplir estrictamente con los términos previstos en esta normativa.

## CAPITULO II

### DE LA INTEGRACION DE AREAS

**ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN DE LOS EXÁMENES PREPARATORIOS.** La realización y aprobación de los exámenes preparatorios como uno de los requisitos de grado para los estudiantes y egresados del Programa de Derecho, se realizará de conformidad con las áreas que se enuncian a continuación, y con base en las asignaturas que se encuentran aprobadas para el Programa de Derecho:

**A. Preparatorio Derecho Privado I**

- a) Teoría del Negocio Jurídico y Personas
- b) Derecho de Familia
- c) Sucesiones

**B. Preparatorio Derecho Privado II**

- a) Bienes
- b) Obligaciones
- c) Contratos Civiles
- d) Derecho Comercial
- e) Títulos Valores

**C. Preparatorio Derecho Penal**

- a) Teoría del Delito.
- b) Derecho Penal General
- c) Derecho Penal Especial
- d) Derecho Procesal Penal
- e) Pruebas Penales

**D. Preparatorio Derecho Laboral.**

- a) Derecho Laboral Individual
- b) Derecho Laboral Colectivo
- c) Derecho Procesal Laboral
- d) Seguridad social

**E. Preparatorio Derecho Público.**

- a) Teoría de la Constitución y Derecho Constitucional
- b) Derecho Constitucional Colombiano I
- c) derecho Constitucional Colombiano II
- d) Procedimiento Constitucional
- e) Derecho Internacional Público
- f) Derecho Internacional de los Derechos Humanos

**F. Preparatorio Derecho Administrativo.**

- a) Derecho Administrativo
- b) Derecho Procesal Administrativo

- c) Contratación Estatal y Responsabilidad del Estado
- d) Régimen del Servidor Público

**G. Preparatorio Derecho Procesal.**

- a) Teoría General del Proceso Judicial
- b) Teoría General de la prueba Judicial
- c) Derecho Procesal Civil I
- d) Derecho Procesal Civil II
- e) Oralidad Procesal

**ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA MATRICULAR LOS EXÁMENES PREPARATORIOS.**

Podrán presentar los exámenes preparatorios los egresados no graduados y los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al área a evaluar, según lo establecido en el artículo anterior.
2. Haber agotado el proceso de inscripción y matrícula de los preparatorios, de acuerdo con el Calendario Académico y/o el cronograma dispuesto para ello.
3. Haber cancelado los derechos pecuniarios correspondiente a los exámenes preparatorios, fijados por la Corporación, de conformidad con el cronograma establecido para ello.

**ARTÍCULO 6. PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS.** El Decano de la Facultad, a petición de la Dirección del Programa de Derecho, presentará ante el Consejo Académico la solicitud de incluir en el Calendario Académico, las fechas de inscripción y matrícula de los exámenes preparatorios del Programa de Derecho. Teniendo en cuenta que se ofertarán dos fechas para la presentación de estos exámenes en cada periodo académico.

**PARAGRAFO UNICO.** Será facultativo del Comité de Programa de Derecho, aprobar la presentación de exámenes preparatorios en el periodo intersemestral, generando a través de la Vicerrectoría Académica, por solicitud de la Dirección del Programa, una circular con fechas de inscripción, matrícula y presentación de los mismos.

**ARTÍCULO 8.** Al inicio de cada periodo académico, el Director del Programa de Derecho, presentará al Comité de Programa el cronograma de presentación de exámenes preparatorios. Este cronograma se publicará y socializará mediante circular expedida por Vicerrectoría Académica, sin perjuicio de lo establecido en el Calendario Académico.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Para la presentación de los exámenes preparatorios, se conformarán grupos de cuatro (4) estudiantes, quienes ingresarán en estricto orden alfabético. En el evento en el que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 4, estos serán reasignados en los grupos antes establecidos, máximo se admitirán grupos 5 estudiantes. En caso de que se matriculen solamente 3 o menos estudiantes, estos se atenderán excepcionalmente.

**CAPITULO III**

**DEL PROCESO DE INSCRIPCION, MATRICULA, FORMA DE PRESENTACION Y APROBACION**

**ARTÍCULO 9. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.** Los estudiantes y/o egresados no graduados que cuenten con los requisitos para la presentación de exámenes preparatorios y estén interesados en realizarlos, deberán ceñirse al siguiente proceso de inscripción y de matrícula:

1. Solicitar a la oficina de Registro Académico, certificación según formato tipo, de cumplir con los requisitos para la presentación del examen preparatorio elegido.
2. Presentar la certificación a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades, Artes, Ciencias Sociales y de la Educación y diligenciar el formato institucional para la inscripción a los exámenes preparatorios.
3. Realizar el pago de los derechos pecuniarios para la presentación de exámenes preparatorios acorde con los valores establecidos por el Consejo Superior para cada anualidad.
4. Presentar el recibo de pago ante el Director de Programa para realizar el proceso de matrícula del examen preparatorio.

**ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DEL EXÁMEN.** Finalizado el periodo de inscripción y matrícula para los exámenes preparatorios, la Secretaria Académica de la Facultad, procederá a notificar, según el cronograma establecido, mediante correo institucional, a los estudiantes matriculados y egresados por cada área, dándoles a conocer, el lugar y hora asignados para presentar el respectivo preparatorio, el cual se realizará en forma presencial, oral y se presentará ante un jurado designado. La presentación del preparatorio no podrá superar los 120 minutos y los resultados deberán consignarse en su totalidad en una única acta que deberá ser remitida a Registro Académico, una vez revisada, aprobada y firmada por todos los jurados.

**PARÁGRAFO 1. METODOLOGIA.** En la fecha y hora prevista, previo al inicio del examen preparatorio, corresponderá a los jurados exponer la metodología de evaluación y aclarar las inquietudes que al respecto se presenten por parte de los estudiantes dejando expresa constancia en el acta.

**PARAGRAFO 2. CAMBIO DE FECHA.** Será facultativo del Director del Programa de Derecho, ante la presencia de situaciones que así lo ameriten, reprogramar la fecha establecida para la presentación de un examen preparatorio. En caso de que esto ocurra se deberá informar previamente a los estudiantes y jurados mediante correo institucional.

**PARAGRAFO 3. NO PRESENTACIÓN.** Si el estudiante no se presenta o se retira de la sesión programada, se dejará constancia en el acta y deberá esperar hasta la siguiente fecha de conformidad con el cronograma oficial y cancelar nuevamente el valor correspondiente a los derechos pecuniarios de un examen preparatorio. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada, el estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento, la cual será revisada por la Dirección del Programa de Derecho, quien otorgará la autorización o no para presentar el examen en la siguiente fecha de conformidad con el cronograma establecido.

**PARÁGRAFO 4. ARCHIVO DE ACTAS.** La Dirección del Programa de Derecho archivará las actas que se levanten, en las cuales se dejará constancia de: la enunciación del preparatorio de que se trate, la fecha y hora de presentación, nombre e identificación de los estudiantes o egresados no graduados, el resultado de aprobado o no aprobado de cada uno, las observaciones a que haya lugar y la firma acompañado de número de cédula y tarjeta profesional de cada jurado.

**ARTÍCULO 11. CALIFICACION.** Para efectos de la calificación, se establece el criterio de “Aprobado” y “No Aprobado”, este resultado será determinado por los jurados asignados, siendo suficiente el voto favorable de dos (2) de los jurados para su aprobación.

**PARÁGRAFO 1. NO APROBACIÓN.** Si la decisión de dos (2) de los jurados o de la totalidad de ellos, corresponde a “NO APROBADO” el estudiante podrá, previo a la realización de una nueva inscripción, pago y matrícula del examen preparatorio, volver a presentar el preparatorio reprobado en las fechas fijadas de conformidad con el cronograma establecido. No aplica segundo calificador.

#### CAPITULO IV

#### DE LOS RECURSOS, DESIGNACION DE JURADOS, PLAZO DE PRESENTACION Y EXONERACION DE PREPARATORIOS

**ARTICULO 12. RECURSOS.** Los exámenes preparatorios no serán objeto de revisión ni de recurso alguno. Durante la sustentación oral los jurados informarán al estudiante los aciertos y desaciertos que justifican la decisión de carácter cualitativo.

**ARTÍCULO 13. DESIGNACION DE JURADOS.** Los jurados serán designados por el Director del Programa de Derecho, quienes serán notificados a través de correo electrónico o por cualquier medio expedito para tales efectos, con por lo menos ocho (8) días de antelación a la celebración del preparatorio. El jurado estará conformado por una terna, integrada preferiblemente por docentes activos del programa, la cual deberá contar con al menos un docente con posgrado en el área específica a evaluar.

**PARÁGRAFO 1.** Ningún funcionario de la Corporación está autorizado para informar a los estudiantes sobre la designación de los jurados que conformarán la terna de los exámenes preparatorios y los estudiantes sólo podrán conocer sus jurados hasta el momento de ingresar al recinto designado para tal fin.

**PARÁGRAFO 2.** El listado oficial de los estudiantes que presentarán el preparatorio, así como la integración de los grupos, será entregado en sobre cerrado a los jurados cinco minutos antes del inicio del preparatorio, de tal forma que los docentes no puedan conocer con anterioridad los estudiantes que presentarán el respectivo examen preparatorio; y, sólo podrán ingresar aquellos estudiantes que figuren en el listado oficialmente entregado por la Dirección del Programa de Derecho.

**ARTÍCULO 14. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREPARATORIOS.** Los estudiantes tendrán un (1) año, contado a partir de la terminación de su plan de estudios, para presentar y aprobar la totalidad de los exámenes preparatorios que aún tengan pendientes, conforme a la programación establecida por la Corporación. Vencido este término, deberán presentar los preparatorios que le hagan falta, en las condiciones que para ello se establezcan a través de los seminarios de actualización, descritos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 15. EXONERACIONES.** A solicitud motivada del estudiante ante la Dirección del Programa de Derecho, cuando obtenga un promedio histórico igual o superior a cuatro punto tres (4.3) en las asignaturas que integran cada una de las áreas a evaluar, sin que

haya habilitado o perdido cualquier asignatura de éstas, y que no haya sido sancionado disciplinariamente, será exonerado de la presentación de éste preparatorio. Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de Registro Académico, el Consejo Académico otorgará la exoneración solicitada. El resultado de lo anterior, se notificará al estudiante y deberá reposar en los registros de Registro Académico.

**PARÁGRAFO 1.** A los estudiantes que ingresen al programa por transferencias, validaciones u homologaciones se les aplicará en igual forma el presente Reglamento.

**PARÁGRAFO 2.** Para los exámenes preparatorios no proceden ni las homologaciones ni validaciones.

**PARÁGRAFO 3.** Para calcular el promedio de las asignaturas que integran un examen preparatorio, se sumarán las calificaciones definitivas de cada una de las asignaturas que lo conforman y este resultado se dividirá por el número de asignaturas que hacen parte del mismo. Para el promedio no habrá aproximación y se trabajará con un entero y dos decimales.

## TITULO II

### DE LAS MODALIDADES

#### CAPITULO I

#### EXÁMENES PREPARATORIOS – MODALIDAD SEMINARIOS DE ACTUALIZACION

**Artículo 16. EXÁMENES PREPARATORIOS – MODALIDAD SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN.** Es aquel que presenta el estudiante o egresado no graduado después de haberse inscrito y haber cursado el seminario de actualización de las asignaturas que integran las respectivas áreas. Este seminario tendrá una intensidad de 30 horas por curso.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Este examen preparatorio modalidad seminarios de actualización, sólo aplica y podrá ser presentado por aquellos estudiantes o egresados que hayan finalizado y aprobado todas las asignaturas del área correspondiente; de lo contrario, será certificado como seminario de actualización, pero no tendrá validez como examen preparatorio.

**ARTICULO 17.** Los seminarios de actualización se regirán conforme la siguiente normativa:

a. Unicomfacauca podrá ofertar seminarios de actualización en cada una de las áreas de los preparatorios, las propuestas de actualización deberán contener parámetros de evaluación, el análisis jurisprudencial y estudio de casos, entre otros.

b. Se abrirá con mínimo 10 estudiantes inscritos y matriculados por área, que hayan elegido la presentación de preparatorios bajo esta modalidad en la etapa de inscripción. Los costos de estos seminarios serán fijados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación Universitaria Comfacauca. En casos excepcionales, donde se presenten menos estudiantes para esta modalidad, deberán ser aprobados por la Rectoría, previa justificación escrita de la Dirección del Programa.

c. Los docentes que impartan el seminario, en todo caso, deberán ser expertos en las áreas en las que se impartirán las sesiones de actualización.

*[Handwritten signature]*

d. Finalizando el seminario de actualización y dentro de éste, los docentes realizarán una evaluación bajo las condiciones previstas para la presentación de preparatorios orales. Los resultados se consignarán en única acta que deberá ser revisada, aprobada y firmada por el Director del Programa, para ser remitida a Registro Académico.

e. Una vez se de apertura al seminario de actualización, la Corporación en ninguna circunstancia hará devolución de los dineros pagados por este concepto.

f. Estos Seminarios de Actualización también podrán ser cursados por externos a quienes se les otorgará certificado de asistencia y aprobación.

g. Estos Seminarios de Actualización podrán validarse por las horas de créditos electivos exigidos como requisito de grado conforme a los criterios que para tales efectos se hallan previstos en el Acuerdo 2496 de 2018 o en la normativa que los reglamente.

h. Durante el periodo académico se ofertará un (1) seminario por área, quedando sujeta su apertura al número de estudiantes matriculados, que como mínimo serán diez (10).

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

MARISOL VELASCO CHAGUENDO  
Presidente (E)

ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ B.  
Secretaria General